BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA MÓSTOLES SE VISTE DE NAVIDAD 2026

PRIMERA. OBJETO

El Ayuntamiento de Móstoles, a través de su empresa municipal Móstoles Desarrollo Promoción Económica,S.A., ponen en marcha la campaña **MÓSTOLES SE VISTE DE NAVIDAD 2026**, con el objetivo de dinamizar el comercio y la hostelería de la ciudad y fomentar la participación ciudadana en la decoración navideña del municipio.

La campaña se desarrollará mediante dos líneas de actuación, cuyas condiciones se regulan en las presentes bases.

La campaña se articula en las siguientes líneas:

LÍNEA 1. ILUMINA LA VILLA DE MÓSTOLES.

Celebración del IV Concurso de Iluminación Navideña, dirigido a:

- Establecimientos comerciales y hosteleros con escaparates a pie de calle. Queda excluido el comercio en vía pública.
- Ciudadanos de Móstoles que decoren con iluminación navideña los balcones, terrazas y ventanas de sus viviendas.

El objetivo es adornar, embellecer y engalanar la ciudad con luces y motivos navideños durante el mes de diciembre de 2026.

LÍNEA 2. AYUDA PARA QUE EL COMERCIO DE LA VILLA DE MÓSTOLES BRILLE EN LA NAVIDAD 2026.

Ayuda económica dirigida a establecimientos comerciales y hosteleros de la ciudad, destinada a sufragar parcialmente los gastos derivados de la adquisición de elementos decorativos luminosos alegóricos a la Navidad, comprados en establecimientos comerciales ubicados en Móstoles, el propósito es dar color y alegría a las calles.

SEGUNDA. PRINCIPIOS RECTORES

La gestión de la presente campaña se regirá por los siguientes principios:

a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la entidad otorgante.

c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos económicos.

SEGUNDA BIS. ENTIDAD ORGANIZADORA Y ÓRGANOS COMPETENTES

Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A., como sociedad mercantil municipal, será la entidad encargada de la organización, gestión y desarrollo de la campaña MÓSTOLES SE VISTE DE NAVIDAD 2026, así como de la concesión y abono de los premios e incentivos previstos en sus dos líneas de actuación.

TERCERA. ÁMBITO TERRITORIAL Y PERSONAS DESTINATARIAS

El ámbito territorial de la campaña comprende el municipio de Móstoles.

Podrán participar:

- Los establecimientos comerciales minoristas, hosteleros que desarrollen su actividad empresarial en Móstoles y realicen una decoración luminosa navideña de sus locales.
- Los ciudadanos mayores de edad residentes en Móstoles que decoren con iluminación navideña los balcones, terrazas o ventanas de sus viviendas y participen en el concurso de la Línea 1.

CUARTA. PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LAS BASES

Las bases de ambas líneas serán aprobadas y publicadas por Móstoles Desarrollo en su Portal de Transparencia y página web, además de difundirse por los restantes canales de la campaña. La publicación determinará el inicio del plazo de presentación de solicitudes de la Línea 2. Móstoles Desarrollo conservará evidencia de la fecha de publicación y garantizará el acceso público a las bases durante toda la campaña.

También estarán disponibles presencialmente en la sede de Móstoles Desarrollo, situada en: C/ Pintor Velázquez, 68, Móstoles (Madrid).

QUINTA. REQUISITOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y HOSTELEROS

Podrán participar en las líneas dirigidas a establecimientos las personas o entidades que cumplan todos los requisitos siguientes:

a) Tener la condición de pyme, micropyme o persona trabajadora autónoma y desarrollar una actividad de comercio minorista o de hostelería.

b) Ser titular de un establecimiento abierto al público, en funcionamiento y situado en el municipio de Móstoles.

c) Estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en un epígrafe correspondiente a la actividad de comercio minorista o de hostelería desarrollada en el establecimiento.

d) Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Móstoles.

e) No mantener cantidades vencidas y exigibles pendientes de devolución a Móstoles Desarrollo derivadas de campañas o ayudas anteriores.

f) Acreditar la identidad de la persona solicitante y, cuando actúe en nombre de una persona jurídica o de un tercero, la representación correspondiente.

g) Estar adherido a la plataforma Todo está en Móstoles o adherirse antes de que finalice el plazo de participación.

h) Declarar las ayudas públicas o privadas solicitadas u obtenidas para la misma finalidad y las ayudas de minimis recibidas durante el período aplicable.

El cumplimiento de estos requisitos se acreditará mediante la documentación, los certificados o las declaraciones responsables previstos en las presentes bases, sin perjuicio de las comprobaciones que pueda realizar Móstoles Desarrollo. —

SEXTA. DURACIÓN Y PLAZOS DE LA CAMPAÑA

La campaña abarcará, con carácter general, el periodo navideño de 2026, extendiéndose hasta el 28 de febrero de 2027.

Los plazos específicos de cada línea serán los siguientes:

6.1. Línea 1. Ilumina la Villa de Móstoles.

El periodo de desarrollo del concurso comprenderá desde el 2 de diciembre de 2026 hasta el 6 de enero de 2027, ambos inclusive.

Los plazos específicos de inscripción y votación se detallan en el apartado séptimo de estas bases.

6.2. Línea 2. «Ayuda para que el comercio de la Villa de Móstoles brille en la Navidad 2026».

- Período elegible de la Línea 2: desde el 1 de septiembre hasta el 20 de diciembre de 2026.
- El plazo para solicitar la Línea 2 comenzará el día siguiente al de la publicación de las bases por Móstoles Desarrollo en su Portal de Transparencia y página web y finalizará el 20 de diciembre de 2026.
- Móstoles Desarrollo comunicará la decisión sobre las solicitudes de la Línea 2 en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación. La decisión será motivada e identificará las solicitudes estimadas, desestimadas y, en su caso, no atendidas por agotamiento del presupuesto disponible. La falta de comunicación dentro del plazo señalado no generará derecho al cobro de la ayuda.

Las facturas justificativas deberán corresponder a compras realizadas en establecimientos ubicados en Móstoles y estar fechadas y pagadas dentro del período

SÉPTIMA. INSCRIPCIÓN, ADHESIÓN Y PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

7.1. LÍNEA 1. CONCURSO ILUMINA LA VILLA DE MÓSTOLES

A) Participación de establecimientos comerciales y hosteleros

Los establecimientos comerciales y hosteleros que deseen participar deberán estar adheridos a la plataforma Todo está en Móstoles o darse de alta en ella durante el desarrollo de la campaña.

Para formalizar su participación deberán:

1. Realizar una decoración luminosa de su escaparate con motivos alegóricos a la Navidad.
2. Tomar una fotografía en la que se aprecie claramente la decoración navideña iluminada.
3. Subir dicha fotografía como imagen de portada de su establecimiento en la aplicación “Todo está en Móstoles”
4. Inscribirse a la campaña, a través del siguiente enlace:

Enlace de inscripción: https://forms.gle/bqNVio892eZjX5NY8

El plazo de inscripción es desde la publicación de las bases hasta el 17 de diciembre de 2026

1. **Canjear y guardar los cheques** que se entregarán a los 20 ciudadanos ganadores en el Concurso de decoración navideña luminosa en las ventanas, balcones o terrazas de su vivienda que sean visibles desde el exterior, por compras realizados en los establecimientos. Durante el periodo de validez de las mismas, que será **desde el 21/01/2027 hasta el 28/02/2027 día a partir del cual, las chequeras no serán válidas.**

2. **Reunir todos los cheques canjeados en tu establecimiento, ponerlos en una superficie y realizar una fotografía de los mismos donde se pueda ver claramente el número de cada cheque y remitirlos junto con el comprobante de la compra realizada a Mostoles desarrollo a través del correo electrónico: comercio@mostolesdesarrollo.es . antes del 5/03/2027.**

El plazo de inscripción, durante el cual deberán además cambiar la fotografía de portada, por su fotografía navideña será desde la publicación de las presentes bases hasta el 17 de diciembre de 2026.

El establecimiento quedará incluido en la ruta denominada "Concurso Ilumina la Villa de Móstoles Comercio".

Enlace a la ruta: **https://todoestaenmostoles.com/es/routes/ilumina-la-villa-de-mostoles**

B) Participación de la ciudadanía

Podrán participar los ciudadanos mayores de edad de Móstoles que realicen una decoración navideña luminosa en las ventanas exteriores, balcones o terrazas de sus viviendas.

Para formalizar la inscripción deberán:

1. Realizar una decoración navideña luminosa en las ventanas, balcones o terrazas de su vivienda que sean visibles desde el exterior.
2. Tomar una fotografía en la que se aprecie claramente la decoración navideña luminosa con la que se desea participar.
3. Acceder a la plataforma "Todo está en Móstoles", a través de la ruta "Ilumina la Villa de Móstoles" disponible en el siguiente enlace: **https://todoestaenmostoles.com/es/routes/ilumina-la-villa-de-mostoles**
4. Cumplimentar el formulario de inscripción habilitado a tal efecto.
5. Adjuntar la fotografía de la decoración navideña.

El plazo para cumplimentar y enviar el formulario de inscripción, junto con la fotografía requerida, será desde la publicación de las presentes bases hasta el 20 de diciembre de 2026, ambos inclusive.

La inscripción se entenderá formalizada una vez cumplimentado correctamente el formulario junto con la fotografía. La presentación del formulario supondrá la aceptación de las presentes bases.

En el formulario se facilitará la información correspondiente al tratamiento de los datos personales y de las imágenes aportadas. Asimismo, cuando resulte necesario, se solicitará la autorización correspondiente para su publicación y difusión por Móstoles Desarrollo.

7.2. LÍNEA 2. AYUDA PARA LA DECORACIÓN LUMINOSA DE ESCAPARATES

La solicitud de la Línea 2 deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- a) Anexo I, correspondiente al formulario de solicitud, debidamente cumplimentado y firmado.
- b) Anexo II, correspondiente a la relación de facturas, justificantes de gastos y declaración responsable, debidamente cumplimentado y firmado.
- c) Factura completa, emitida a nombre de la persona o entidad solicitante, correspondiente a la adquisición de los elementos decorativos luminosos.
- d) Justificante efectivo del pago de la factura mediante transferencia bancaria, tarjeta, cargo bancario u otro medio que permita identificar a la persona pagadora, la persona o entidad perceptora, el importe y la fecha del pago.
- e) Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria indicada para el abono de la ayuda.
- f) Documento acreditativo de la representación, cuando la solicitud se presente en nombre de una persona jurídica o de otra persona.
- g) Fotografía en la que puedan apreciarse los elementos decorativos luminosos instalados en el establecimiento.
- h) Declaraciones responsables y demás documentación que se exija expresamente en estas bases.
- Si la solicitud o la documentación estuviera incompleta, Móstoles Desarrollo requerirá su subsanación en el plazo de diez días, con la advertencia de que, si no se atiende el requerimiento dentro del plazo concedido, la solicitud se tendrá por desistida.

Las solicitudes de la Línea 2 deberá presentarse por el siguiente medio:

Por correo electrónico, en la dirección comercio@mostolesdesarrollo.es.

El plazo de presentación finalizará el 20 de diciembre de 2026.

En el asunto del correo electrónico deberá indicarse expresamente que la solicitud se dirige a Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A. y que corresponde a la Línea 2 de la campaña «Móstoles se viste de Navidad 2026».

Serán admitidos los gastos correspondientes a la adquisición de elementos de iluminación navideña destinados a los establecimientos comerciales y hosteleros participantes, siempre que las compras se hayan realizado en comercios ubicados en Móstoles entre el 1 de septiembre y el 20 de diciembre de 2026.

Los gastos deberán acreditarse mediante las correspondientes facturas y justificantes de pago.

Móstoles Desarrollo resolverá las solicitudes en el plazo máximo de un mes, contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

OCTAVA. INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA Y A LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES

Toda la información relativa a la campaña estará disponible en la página web de Móstoles Desarrollo, en el apartado Convocatorias y Bases 2026 del Portal de Transparencia y en la Plataforma de Tode está en Móstoles

Asimismo, podrá consultarse a través de las redes sociales de Móstoles Desarrollo.

Para ampliar información, las personas interesadas podrán contactar con el Área de Comercio Local mediante:

- Teléfono: 91 685 30 90.
- Correo electrónico: comercio@mostolesdesarrollo.es.

NOVENA. DIFUSIÓN Y MATERIAL PROMOCIONAL

La campaña **MÓSTOLES SE VISTE DE NAVIDAD 2026** se difundirá a través de los siguientes medios:

- Plataforma Todo está en Móstoles, mediante la ruta Ilumina la Villa de Móstoles.
- Cartelería identificativa de la campaña.
- Notas de prensa.
- Redes sociales de Móstoles Desarrollo.

DÉCIMA. DESARROLLO Y MECÁNICA DE LA CAMPAÑA

10.1. LÍNEA 1. CONCURSO «ILUMINA LA VILLA DE MÓSTOLES»

A) Concurso de iluminación de establecimientos comerciales y hosteleros

Cada establecimiento participante tendrá libertad para diseñar y ejecutar su decoración navideña, pudiendo utilizar los elementos luminosos y decorativos que considere oportunos.

La fotografía de la decoración deberá estar publicada en la plataforma "Todo está en Móstoles", conforme al procedimiento establecido en estas bases.

Sistema de votación:

La ciudadanía podrá votar los escaparates participantes mediante el siguiente procedimiento:

1. Acceder a la **plataforma "Todo está en Móstoles".**
2. Entrar en la **ruta "Ilumina la Villa de Móstoles".** https://todoestaenmostoles.com/es/routes/ilumina-la-villa-de-mostoles
3. **Seleccionar como favorito** el establecimiento cuya decoración navideña considere más atractiva.

El periodo de votación comprenderá **desde el 21 de diciembre de 2026 hasta el 6 de enero de 2027**, ambos inclusive.

Los establecimientos ganadores serán aquellos que obtengan **el mayor número de clics en la opción Favoritos.** El resultado de la votación se determinará conforme al número de votos válidos registrados en la plataforma Todo está en Móstoles al finalizar el período de votación. Móstoles Desarrollo podrá excluir del recuento los votos duplicados, automatizados o manifiestamente irregulares detectados por la plataforma. Del resultado final se dejará constancia.

En caso de empate entre varios establecimientos, se realizará un sorteo entre los empatados mediante una plataforma especializada. garantizando la transparencia e imparcialidad del procedimiento.

Los establecimientos participantes deberán mantener su decoración navideña hasta el 6 de enero de 2027.

B) Concurso de iluminación de balcones, terrazas y ventanas de viviendas particulares

Las personas participantes deberán realizar una decoración luminosa navideña visible desde el exterior de sus viviendas y presentar una fotografía de la misma mediante el formulario habilitado en la plataforma «Todo está en Móstoles» ruta ilumina la villa de Móstoles a través del siguiente enlace: **https://todoestaenmostoles.com/es/routes/ilumina-la-villa-de-mostoles**

El plazo de inscripción finalizará el 20 de diciembre de 2026.

Valoración del jurado:

Las decoraciones presentadas por la ciudadanía serán valoradas por un jurado formado por representantes de Móstoles Desarrollo, del Ayuntamiento de Móstoles y, en su caso, de otras entidades del municipio. La composición del jurado se dará a conocer previamente y sus valoraciones quedarán recogidas en un acta.

El jurado valorará las fotografías de las decoraciones navideñas luminosas de las ventanas, balcones y terrazas participantes, teniendo en cuenta los siguientes criterios: originalidad, presentación, creatividad, diseño e impacto visual.

Cada criterio se puntuará de 1 a 5 puntos, siendo la puntuación máxima de 25 puntos por fotografía.

En caso de empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en originalidad, seguida de creatividad y diseño

La valoración se realizará durante los treinta días posteriores a la finalización del plazo de inscripción, previa convocatoria del jurado.

La reunión tendrá lugar en el Salón de Actos de la planta baja del Centro de Empleo y Promoción Económica Tierno Galván, situado en:

C/ Pintor Velázquez, 68, 28935 Móstoles (Madrid).

10.2. PREMIOS DE LA LÍNEA 1

A) Premios para establecimientos comerciales y hosteleros

Los siete establecimientos que obtengan el mayor número de votos o clics en la opción **"Favoritos"** recibirán los siguientes premios:

- **Un primer premio de 1.000 euros**
- **Un segundo premio de 500 euros**

- **Cinco premios finales de 300 euros cada uno**

La entrega de los premios se realizará, como fecha límite, el 31 de enero de 2027.

La dotación total de los premios destinados al comercio y la hostelería será, por tanto, de 3.000 euros.

B) Premios para la ciudadanía

El jurado seleccionará a veinte personas ganadoras entre todas las participantes, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en estas bases.

Cada persona ganadora recibirá una chequera por valor de 150 euros, destinada a realizar compras en los establecimientos adheridos a la ruta «Ilumina la Villa de Móstoles» y a la presente campaña.

Los cheques no podrán canjearse por dinero en efectivo y deberán utilizarse exclusivamente en los establecimientos participantes.

Las chequeras se entregarán entre el 21 y el 25 de enero de 2027 y podrán utilizarse desde la recepción de las mismas hasta el 28 de febrero de 2027.

10.3. LÍNEA 2. AYUDA PARA QUE EL COMERCIO DE LA VILLA DE MÓSTOLES BRILLE EN LA NAVIDAD 2026

Los establecimientos comerciales y hosteleros interesados en beneficiarse de esta ayuda deberán presentar su solicitud hasta el 20 de diciembre de 2026, conforme al procedimiento establecido en estas bases.

La Línea 2 contará con una dotación económica máxima de 3000 euros, financiada con fondos propios de Móstoles Desarrollo.

Con el objetivo de fomentar la decoración navideña de la ciudad y dinamizar la actividad comercial y hostelera del municipio, se establece un incentivo económico de hasta 50 euros por establecimiento participante.

El importe del incentivo se determinará en función del gasto realizado y debidamente justificado en iluminación y decoración navideña, sin que pueda superar los 50 euros por establecimiento.

Solo se admitirá una solicitud por titular y establecimiento, siempre que este se encuentre abierto al público y en funcionamiento en Móstoles.

Las ayudas se concederán hasta agotar el presupuesto disponible por estricto orden de entrada de solicitud correctamente cumplimentada conforme se indica en las bases.

Las ayudas concedidas se abonarán mediante transferencia bancaria por parte de Móstoles Desarrollo, a partir del 20 de enero de 2027, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases.

UNDÉCIMA. PUBLICIDAD Y CESIÓN DE IMAGEN

Móstoles Desarrollo podrá publicar en su página web y redes sociales los nombres de los establecimientos ganadores de la Línea 1 y de los establecimientos beneficiarios de los incentivos de la Línea 2, con el fin de dar a conocer los resultados de la campaña navideña.

Asimismo, podrá difundir fotografías de las decoraciones navideñas participantes para promocionar la campaña y poner en valor la participación ciudadana y de los establecimientos comerciales y hosteleros del municipio.

Las fotografías difundidas no incluirán imágenes de personas identificables y su utilización se limitará a las acciones de comunicación y difusión relacionadas con esta campaña.

Sentado lo que antecede, el nombre de los establecimientos ganadores será indicado en las RRSS de Móstoles Desarrollo www.mostolesdesarrollo.es

DUODÉCIMA. FISCALIDAD

los premios e incentivos económicos previstos en estas bases estarán sujetos a la normativa fiscal vigente, siendo responsabilidad de las personas o entidades beneficiarias el cumplimiento de las obligaciones tributarias que les correspondan.

Móstoles Desarrollo practicará, cuando proceda, las retenciones o ingresos a cuenta legalmente exigibles.

Asimismo, con carácter previo al abono de los incentivos de la Línea 2, los establecimientos comerciales y hosteleros beneficiarios deberán acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y con la Seguridad Social.

Los premios y ayudas estarán sometidos al régimen fiscal vigente en la fecha de su pago. La entidad pagadora practicará e ingresará, cuando proceda, las retenciones o ingresos a cuenta legalmente exigibles y facilitará el correspondiente certificado fiscal

DECIMOTERCERA. CONTROL, SEGUIMIENTO E INCUMPLIMIENTO

Móstoles Desarrollo podrá realizar las comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en estas bases, así como la correcta aplicación de los premios e incentivos concedidos.

Las personas y establecimientos participantes deberán facilitar la información y documentación que les sea requerida en relación con su participación en la campaña.

Asimismo, Móstoles Desarrollo podrá solicitar a los establecimientos comerciales y hosteleros información sobre la repercusión de la campaña en su actividad, con el fin de valorar sus resultados y futuras actuaciones de dinamización comercial.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases, la aportación de información falsa o la falta de justificación de los gastos, cuando esta sea exigible, podrá dar lugar a la pérdida del derecho al cobro o a la devolución total o parcial de las cantidades percibidas, previa comunicación a la persona o entidad interesada y concediéndole la posibilidad de presentar alegaciones.

Devolución de productos adquiridos

En caso de devolución total o parcial de los productos cuya compra haya servido para justificar el incentivo de la Línea 2, el establecimiento beneficiario deberá comunicarlo a Móstoles Desarrollo en un plazo máximo de cinco días hábiles.

Cuando dicha devolución suponga una reducción del gasto justificado, podrá exigirse la devolución de la parte del incentivo que corresponda.

La ocultación de información o la existencia de actuaciones fraudulentas podrá dar lugar a la exigencia de devolución de las cantidades percibidas y, en su caso, al ejercicio de las acciones legales que correspondan.

DECIMOCUARTA. TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Móstoles Desarrollo deberá figurar como responsable del tratamiento de los datos necesarios para organizar, gestionar y controlar ambas líneas. La información de privacidad identificará sus datos de contacto, las finalidades y bases jurídicas diferenciadas, destinatarios —incluidos plataforma tecnológica, entidades bancarias, órganos de control, BDNS y redes sociales—, plazos de conservación, transferencias internacionales y forma de ejercer los derechos. Si el Ayuntamiento de Móstoles recibiera o accediera a datos por funciones de control, supervisión o colaboración, deberá identificarse su concreta posición, finalidad y base jurídica. El consentimiento se reservará para los usos promocionales de imágenes que no sean necesarios para gestionar o dar publicidad legal a la campaña.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa a las personas participantes de lo siguiente:

Los datos personales facilitados serán tratados por MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A., como entidad responsable de la organización y gestión de la campaña.

Domicilio: Calle del Pintor Velázquez 68, 28935 , Móstoles

Contacto del Delegado de Protección de Datos: delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es.

Los datos personales serán utilizados para gestionar la participación en la campaña, comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases, valorar las candidaturas, comunicar los resultados y gestionar la entrega de los premios e incentivos económicos.

Asimismo, Móstoles Desarrollo podrá publicar en su página web y redes sociales los nombres de los establecimientos ganadores y beneficiarios, así como fotografías de las decoraciones navideñas participantes, con la finalidad de dar difusión a la campaña.

No se publicarán fotografías en las que aparezcan personas identificables.

El tratamiento de los datos personales necesarios para la organización, gestión y desarrollo de la campaña se fundamentará en el cumplimiento de una misión realizada en interés público, conforme al artículo 6.1.e) del RGPD.

Los tratamientos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales, fiscales y contables de Móstoles Desarrollo se fundamentarán en el artículo 6.1.c) del RGPD.

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para la gestión de la campaña y, posteriormente, durante los plazos legalmente exigibles para atender posibles responsabilidades.

Los datos podrán comunicarse a las administraciones públicas y organismos competentes cuando exista una obligación legal, así como a las entidades bancarias que intervengan en el abono de los premios e incentivos.

Los proveedores que deban acceder a datos personales para prestar servicios a Móstoles Desarrollo actuarán, cuando corresponda, como encargados del tratamiento, conforme a la normativa vigente.

La publicación de datos personales en redes sociales podrá implicar transferencias internacionales de datos, de las que se informará cuando proceda, conforme al RGPD.

Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, así como el derecho a la portabilidad y a retirar el consentimiento cuando resulten aplicables.

Para ejercer estos derechos podrán dirigirse al Delegado de Protección de Datos de Móstoles Desarrollo mediante el correo electrónico:

delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es

En caso de actuar mediante representante, deberá acreditarse dicha representación. Móstoles Desarrollo podrá solicitar información adicional para verificar la identidad de la persona solicitante cuando existan dudas razonables.

Asimismo, las personas interesadas podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si consideran que sus derechos no han sido debidamente atendidos.

DECIMOQUINTA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las dudas de interpretación se resolverán mediante criterios objetivos, públicos y compatibles con estas bases y con la normativa aplicable. Las aclaraciones no podrán alterar los requisitos, criterios de valoración, cuantías, plazos o derechos de participación una vez iniciado el procedimiento.

DECIMOSEXTA. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES

Móstoles Desarrollo se reserva el derecho a modificar la forma, los premios, la mecánica de participación y/o las fechas de celebración de la campaña cuando concurran causas debidamente justificadas que así lo aconsejen.

Asimismo, podrá interrumpir temporal o definitivamente la continuidad de cualquiera de las líneas de actuación por motivos de seguridad, fuerza mayor o cualquier otra causa debidamente justificada.

Estas modificaciones o interrupciones se comunicarán a través de los medios de difusión de la campaña, sin que de ellas pueda derivarse responsabilidad para Móstoles Desarrollo ni derecho a indemnización para las personas participantes, en los términos legalmente procedentes.

DECIMOSÉPTIMA. PENALIZACIONES Y EXCLUSIONES

Los establecimientos que participen en la campaña y se nieguen a cumplir las condiciones de funcionamiento establecidas en las presentes bases podrán quedar excluidos de futuras campañas organizadas por Móstoles Desarrollo.

Asimismo, Móstoles Desarrollo se reserva el derecho de excluir de la presente campaña a aquellos usuarios o establecimientos comerciales respecto de los cuales existan indicios o se detecten actuaciones fraudulentas relacionadas con su participación.

Todo ello se realizará con las garantías y procedimientos que resulten legalmente exigibles.

DECIMOCTAVA. FORO DE COMPETENCIA

Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en relación con la interpretación o aplicación de las presentes bases, las partes se someterán a los Juzgados y Tribunales de Móstoles, siempre que dicha sumisión resulte legalmente válida, con respeto a las normas imperativas de competencia jurisdiccional.

DECIMONOVENA. NORMATIVA APLICABLE

Las presentes bases constituyen la norma reguladora de la campaña **MÓSTOLES SE VISTE DE NAVIDAD 2026**, sin perjuicio de la aplicación supletoria de aquellas otras disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación.

En Móstoles, a 20 de noviembre de 2026.

D. Julio Maestre Mora

Gerente de Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.

07533607A JULIO MAESTRE (R: A78300001)

Firmado digitalmente por 07533607A JULIO MAESTRE (R: A78300001)

ANEXO I

SOLICITUD AYUDA PARA QUE EL COMERCIO DE LA VILLA DE MÓSTOLES BRILLE EN LA NAVIDAD-2026

LÍNEA 2 DE LA CAMPAÑA "MÓSTOLES SE VISTE DE NAVIDAD", dirigidas al sector hostelero y comercial de Móstoles

NOMBRE COMERCIAL*	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE*	
CIF/NIF*	
IAE*	
DOMICILIO COMERCIAL DEL ESTABLECIMIENTO*	
TELÉFONO DEL ESTABLECIMIENTO*	
OTRO TELÉFONO DE CONTACTO	
EMAIL DE CONTACTO	
IBAN DE LA CUENTA PARA EL ABONO AYUDA	
EXPONE:	
Que la persona firmante actúa en nombre propio o en representación de la entidad indicada; que el establecimiento desarrolla una actividad comercial minorista u hostelera en Móstoles; que ha adquirido, instalado y pagado los elementos relacionados en el Anexo II; que conoce y acepta las bases; que cumple los requisitos para acceder a la ayuda; que está al corriente de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y el Ayuntamiento; que no mantiene cantidades vencidas y exigibles pendientes de devolución a Móstoles Desarrollo; y que declara todas las ayudas públicas o privadas, incluidas las de minimis, solicitadas u obtenidas para la misma finalidad.	
SOLICITA	
El otorgamiento de la ayuda de la Línea 2 por el importe del gasto elegible justificado, con el límite máximo de 50 euros, y su abono en la cuenta IBAN indicada, acompañando la documentación exigida.	

En Móstoles, a de 2026. Fdo:

_____

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por MÓSTOLES DESARROLLO, en calidad de responsable de Tratamiento, con la finalidad gestionar su participación en la campaña **"MÓSTOLES SE VISTE DE NAVIDAD".** La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en la relación contractual o aplicación de medidas precontractuales.
Los datos serán conservados durante los plazos legalmente previstos o durante el plazo que un juez o tribunal los pueda requerir atendiendo al plazo de prescripción de acciones judiciales.
Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo requerimiento de autoridad administrativa y/o judicial.
Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. Igualmente podrá revocar el consentimiento en cualquier momento, sin que dicha revocación produzca efectos retroactivos. A estos efectos, deberá presentar un escrito a MÓSTOLES DESARROLLO al siguiente mail: delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar documento que acredite la representación. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de Datos (delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es) o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)

ANEXO II.

RELACIÓN DE FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES DE GASTOS Y DECLARACIÓN RESPONSABLE.

ORDEN (01)	FECHA FACTURA	N.º FACTURA	DENOMINACIÓN PROVEEDOR/TERCERO	CIF PROVEEDOR	TIPO DE GASTO (02)	IMPORTE JUSTIFICANTE	IMPORTE IMPUTABLE	FECHA PAGO	FORMA PAGO (03)
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

El abajo firmante **DECLARA:**

Que las facturas presentadas son auténticas, corresponden a gastos de iluminación y decoración navideña destinados al establecimiento participante y han sido efectivamente pagadas.

Asimismo, declara que, en caso de haber recibido otras ayudas o aportaciones públicas o privadas para la misma finalidad, la suma de estas y del incentivo solicitado a Móstoles Desarrollo no supera el coste total de los gastos justificados.

En Móstoles a ____ de _____ de 2026.

Fdo:_____

_____

(1) Debe consignarse este n.º orden en la factura y/o documento equivalente y en el justificante de pago.

(2) Tipo de gasto conforme a la base cuarta de la convocatoria

(3) Efectivo, transferencia bancaria, domiciliación bancaria, cheque o tarjeta bancaria…

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por MÓSTOLES DESARROLLO, en calidad de responsable de Tratamiento, con la finalidad gestionar su participación en la campaña **"MÓSTOLES SE VISTE DE NAVIDAD".** La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en la relación contractual o aplicación de medidas precontractuales.
Los datos serán conservados durante los plazos legalmente previstos o durante el plazo que un juez o tribunal los pueda requerir atendiendo al plazo de prescripción de acciones judiciales.
Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo requerimiento de autoridad administrativa y/o judicial.
Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. Igualmente podrá revocar el consentimiento en cualquier momento, sin que dicha revocación produzca efectos retroactivos. A estos efectos, deberá presentar un escrito a MÓSTOLES DESARROLLO al siguiente mail: delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar documento que acredite la representación. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de Datos (delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es) o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)